



**MAT.: COMPLEMENTA DECRETO ALCALDICIO N° 7017, DEL 19 DE JUNIO DE 2015 QUE APRUEBA CONTRATO DE COMPRAVENTA CESFAM DE CAREN.-**

Monte Patria, 22 de junio de 2015.-

**DECRETO ALCALDICIO N° 7079.-**

MUNICIPALIDAD  
MONTE PATRIA  
DIRECCIÓN DE  
CONTROL MUNICIPAL

REGISTRO N° 101590

FECHA 24 JUN 2015

CURSADO SIN OBSERVACIONES

CURSADO CON OBSERVACIONES

**VISTOS** :

- La Constitución Política de la República de Chile;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N° 7017, del 19 de junio de 2015;
- El Decreto de Pago N° 3989, del 11 de julio de 2014;
- El Decreto Alcaldicio N° 7388, del 10 de julio de 2014, y

**CONSIDERANDO** :

- Que el Decreto Alcaldicio N° 7017, del 19 de junio de 2015, aprobó el contrato de compraventa de fecha 17 de abril de 2015, por \$30.000.000 (treinta millones de pesos), destinado a la construcción del Centro de Salud Familiar de Carén, suscrito entre Doña Felisa del Carmen Egaña Flores, cédula de identidad N° 4.047.477-3; don Antonio Hidelfonso Oro Egaña, cédula nacional de identidad N° 10.187.427-3; doña Cecilia Antonia Oro Egaña, cédula nacional de identidad N° 10.652.473-4; doña Carmen Juana Oro Egaña, cédula nacional de identidad N° 11.181.499-6; doña Besna del Carmen Oro Castro, cédula nacional de identidad N° 8.990.813-2 y la Municipalidad de Monte Patria, representada por su Alcalde Don Juan Carlos Castillo Boilet, inscrita a fojas 294 vta. N° 368, del Registro Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de esta comuna, correspondiente al año 2015.

Que mediante el referido decreto alcaldicio se ordenó el pago del saldo pendiente del precio de la compraventa, correspondiente a \$25.000.000 (veinticinco millones de pesos), conforme el detalle señalado en dicho instrumento alcaldicio.

- Que en el Decreto Alcaldicio N° 7017, del 19 de junio de 2015, no se hizo referencia en los vistos al Decreto Alcaldicio N° 7388, del 10 de julio de 2014 que autorizó el pago de la antes señalada compraventa, por un valor de \$30.000.000.
- Las facultades inherentes a mi cargo:

**DECRETO** :

- 1.- **COMPLEMENTÁSE** el Decreto Alcaldicio N° 7017, del 19 de junio de 2015, en el sentido de incluir en sus vistos el Decreto Alcaldicio N° 7388, del 10 de julio de 2014.
- 2.- **MANTÉNGASE** vigente el referido decreto alcaldicio en todo aquello que no fuere modificado por la presente resolución.

COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



- SECRETARIO MUNICIPAL (S)
- SECRETARIO MUNICIPAL (S)
- KAAC/FFC/kcp/fgs-
- DAF;
  - SECPA;
  - DOM;
  - Departamento de Salud Municipal;
  - Of. de Partes
  - Archivo Dirección Jurídica



ALCALDE (S)

